



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 052-2022-MDSJB/AL.

San Juan Bautista, 15 de febrero de 2022.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 44-2022-MDSJB/AYAC, Informe N° 024-2022-MDSJB/GGDSyE-SGDMGYPS, Informe N° 004-2022-MDSJB/GGDSE-PVL, sobre la aprobación de la distribución y/o entrega de los productos del Programa Vaso de Leche en el Distrito de San Juan Bautista para el año 2022, en un periodo de cada dos meses, en diez (10) folios, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad con dispuesto con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;



Que con Resolución de Alcaldía N° 185-2021-MDSJB/ALC de fecha 29 de abril de 2021, se aprobó la distribución y/o entrega de los productos del Programa Vaso de Leche en el Distrito de San Juan Bautista para el año 2021, en un periodo de cada dos meses, para el periodo del año 2021, como es nuevo año fiscal se requiere que se emita nueva resolución con las mismas prerrogativas;

Que, a través del Informe de Gerencia Municipal N° 44-2022-MDSJB/AYAC de fecha 09 de febrero del 2022 el CPC. Carlos Jayo Choque Gerente Municipal, recomienda se apruebe vía acto resolutivo la distribución y/o entrega de los productos del Programa Vaso de Leche en el Distrito de San Juan Bautista para el año 2022, en un periodo de cada dos meses;



Que, con Informe N° 024-2022-MDSJB/GGDSE, Informe N° 004-2022-MDSJB/GGDSE-PVL, solicitan se emita el acto resolución aprobando la distribución y/o entrega de los productos del Programa Vaso de Leche en el Distrito de San Juan Bautista para el año 2022, en un periodo de cada dos meses, en virtud al Acta de Elección de Productos para el año 2022;

Que, el objetivo del Programa Vaso de Leche, tiene la de planificar, ejecutar y supervisar las actividades destinadas a lograr la correcta implementación, la misma que debe proporcionar una base nutricional a la comunidad organizada como a niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes y en periodo de lactancia y otros según permita la norma que rige al programa;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43 y el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la distribución y/o entrega de los productos del Programa Vaso de Leche en el Distrito de San Juan Bautista para el año 2022, en un periodo de cada dos meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Género y Desarrollo Social y Económico, Oficina de Administración y Finanzas, actúen bajo responsabilidad de acuerdo a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Género y Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Firma]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA